

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/AC.13/4
6 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Comité Especial de Comercio Internacional
Cuarto período de sesiones
México, D. F.
Tema 6 del programa

PROBLEMAS DEL COMERCIO EXTERIOR

ZONAS LIBRES

Panamá: Proyecto de Resolución

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,

CONSIDERANDO la utilidad que representan las zonas aduaneras libres como medio de facilitar el intercambio de mercaderías dentro de la región latinoamericana, así como entre los países latinoamericanos y los países situados fuera de esta región, y

CONSIDERANDO los problemas de orden práctico que plantea la necesidad de construir instalaciones en las zonas aduaneras libres que se han creado o que pueden ser creadas en el futuro por las diversas Repúblicas latinoamericanas, y

CONSIDERANDO la solicitud de ayuda formulada a la Comisión por el Gobierno de la República de Panamá, respecto a los problemas de hacer funcionar en grado máximo la Zona Libre de Colón, República de Panamá, creada en 1948, y

CONSIDERANDO la contribución que podría derivarse del

/máximo
E/CN.12/AC.13/4

máximo funcionamiento de la Zona Libre de Colón, República de Panamá, para la reducción de las tarifas de flete marítimo aplicables a esa República, y

CONSIDERANDO los efectos perjudiciales que ejerce sobre el costo de los artículos esenciales importados en la República de Panamá la falta de carga y el alto nivel de las tarifas de flete marítimo resultante,

TOMA NOTA CON SATISFACCION de la declaración formulada por el Secretario Ejecutivo sobre la apertura de una oficina de la Secretaría en la ciudad de México que habrá de ocuparse especialmente de los problemas de los países del hemisferio septentrional de la América Latina, y

PIDE al Secretario Ejecutivo se sirva efectuar una investigación preliminar, a través de la nueva oficina de la Secretaría establecida en la ciudad de México, sobre los problemas de poner en el máximo grado de funcionamiento la Zona Libre de Colón, República de Panamá, a fin de determinar la índole de estudios que son necesarios para evaluar los efectos económicos del funcionamiento de esa zona, subrayando su relación con el alto nivel que alcanzan las tarifas de flete marítimo aplicables a Panamá; y recomendar al Gobierno de Panamá los medios más prácticos para la realización de tal estudio, sin perder de vista la posibilidad de obtener la asistencia de los organismos de las Naciones Unidas a los cuales pueda interesar este problema.